

Boletín Oficial de la



Asamblea de Madrid

Número 241

5 de mayo de 2015

IX Legislatura

SUMARIO

	Página
2. TEXTOS EN TRAMITACIÓN	
2.7 PREGUNTAS PARA RESPUESTA ESCRITA	
2.7.1 PREGUNTAS QUE SE FORMULAN	
— PE-202/2015 RGEP.1664. Del Diputado Sr. Marcos Allo, del GPUPyD, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si va a realizar algún tipo de gestión el Gobierno de la Comunidad de Madrid con el Ministerio de Defensa para la desafectación de los terrenos previstos en el proyecto urbanístico Mahou-Calderón.	28395
— PE-203/2015 RGEP.1665. Del Diputado Sr. Marcos Allo, del GPUPyD, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si van a destinarse los terrenos actualmente de titularidad del Ministerio de Defensa previstos en el proyecto urbanístico Mahou-Calderón a la ampliación del IES Gran Capitán.	28395
— PE-204/2015 RGEP.1672. Del Diputado Sr. Marcos Allo, del GPUPyD, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si se ha roto el convenio de educación especial suscrito entre la ONCE y la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, relativo al Centro de Recursos Educativos Antonio Vicente Mosquete.	28395
— PE-205/2015 RGEP.1673. Del Diputado Sr. Marcos Allo, del GPUPyD, al Gobierno, con el siguiente objeto: en caso de que se haya roto el convenio de colaboración suscrito entre la ONCE y la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, razones a que obedece la ruptura.	28395

- **PE-206/2015 RGEP.1674.** Del Diputado Sr. Marcos Allo, del GPUPyD, al Gobierno, con el siguiente objeto: en caso de que se haya roto el convenio de colaboración suscrito entre la ONCE y la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, se pregunta si no considera el Gobierno que ello supondría una pérdida, al dejar de contar con la experiencia de los profesionales de la Organización..... 28395
- **PE-209/2015 RGEP.1677.** Del Diputado Sr. González Jabonero, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: motivos por los que la Consejería de Educación ha decidido eliminar una de las dos unidades del primer curso de educación infantil del CEIP Francisco de Quevedo de Leganés. 28396
- **PE-210/2015 RGEP.1693.** Del Diputado Sr. Marcos Allo, del GPUPyD, al Gobierno, con el siguiente objeto: solución que va a dar la Consejería de Educación, Juventud y Deporte a las familias del barrio del Ensanche Sur de Alcorcón que se han quedado sin plaza para sus hijos en los tres colegios públicos próximos a dicho barrio del Ensanche Sur. 28396
- **PE-211/2015 RGEP.1694.** Del Diputado Sr. Marcos Allo, del GPUPyD, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si tiene previsto la Consejería de Educación, Juventud y Deporte la ampliación de línea de algunos de los colegios públicos de Alcorcón para dar una solución a las familias del barrio del Ensanche Sur de Alcorcón que se han quedado sin plaza para sus hijos en los tres colegios públicos próximos a dicho barrio..... 28396
- **PE-212/2015 RGEP.1695.** Del Diputado Sr. Marcos Allo, del GPUPyD, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si va a garantizar la Consejería de Educación, Juventud y Deporte a las familias del barrio del Ensanche Sur de Alcorcón que se han quedado sin plaza para sus hijos en los tres colegios públicos próximos a dicho barrio que tengan plaza en colegios públicos en los casos que no deseen colegios concertados..... 28396

2.7.4 RESPUESTA A PREGUNTAS FORMULADAS

- **PE-1294/2014 RGEP.9517 (Transformada de PCOC-1073/2014 RGEP.9517).** Del Diputado Sr. Fernández Gordillo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: situación medioambiental y legal que tienen las actividades que se realizan en la actualidad en la finca "Los Arcos de Fuentepizarro", situada en el municipio de San Lorenzo de El Escorial..... 28396
- **PE-29/2015 RGEP.678.** Del Diputado Sr. Reneses González-Solares, del GPIU-LV, al Gobierno, con el siguiente objeto: actuaciones que ha realizado el Gobierno de la Comunidad de Madrid ante el proyecto para construir un Centro Comercial y de Ocio en los terrenos del Ministerio de Defensa en Campamento. 28397
- **PE-30/2015 RGEP.679.** Del Diputado Sr. Reneses González-Solares, del GPIU-LV, al Gobierno, con el siguiente objeto: protocolo de actuaciones que sigue el Gobierno de la Comunidad de Madrid ante los altos niveles de ozono troposférico en toda la región de Madrid. 28397
- **PE-31/2015 RGEP.680.** Del Diputado Sr. Reneses González-Solares, del GPIU-LV, al Gobierno, con el siguiente objeto: advertencias y orientaciones que da el Gobierno de la Comunidad de Madrid a la ciudadanía ante los altos niveles de ozono troposférico en la región. 28397-28398

- **PE-32/2015 RGEF.681.** Del Diputado Sr. Reneses González-Solares, del GPIU-LV, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si piensa el Gobierno de la Comunidad de Madrid cumplir la resolución del Pleno de Loeches sobre el nuevo complejo de RSU de la Mancomunidad de Este. 28398
- **PE-65/2015 RGEF.882.** Del Diputado Sr. Marcos Allo, del GPUPyD, al Gobierno, con el siguiente objeto: medidas que piensa adoptar el Gobierno de la Comunidad de Madrid al respecto del expediente de regulación de empleo planteado por Barclays. ... 28398
- **PE-66/2015 RGEF.883.** Del Diputado Sr. Marcos Allo, del GPUPyD, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si piensa intermediar de algún modo el Gobierno de la Comunidad de Madrid en defensa del empleo en la región, en el expediente de regulación de empleo planteado por Barclays..... 28399
- **PE-67/2015 RGEF.893.** Del Diputado Sr. López López, del GPUPyD, al Gobierno, con el siguiente objeto: medidas concretas que está adoptando el Gobierno para supervisar los trabajos de desbroce para prevenir incendios en la Sierra Oeste de la región. 28399
- **PE-68/2015 RGEF.894.** Del Diputado Sr. López López, del GPUPyD, al Gobierno, con el siguiente objeto: control que está ejerciendo el Gobierno sobre la ejecución de los contratos adjudicados para la realización de trabajos de desbroce para prevenir incendios en la Sierra Oeste de la región..... 28399-28400
- **PE-69/2015 RGEF.895.** Del Diputado Sr. López López, del GPUPyD, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta por qué motivo se decidió por el sistema de autorización general para la realización de trabajos de desbroce para prevenir incendios en la Sierra Oeste de la región, sin que fuera necesario el aviso previo a la realización de las labores. 28400
- **PE-70/2015 RGEF.896.** Del Diputado Sr. López López, del GPUPyD, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta por qué motivo se optó por una retribución exclusivamente en especie (madera talada), como forma de abono del contrato para la realización de trabajos de desbroce para prevenir incendios en la sierra Oeste de la región, sin que fuera necesario el aviso previo a la realización de las labores. 28400-28401
- **PE-90/2015 RGEF.1070.** Del Diputado Sr. Fabo Ordóñez, del GPUPyD, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si cuenta la Dirección General de Patrimonio Histórico con algún otro informe sobre la importancia histórica de las Cocheras de Reina Victoria aparte del desfavorable ante su conservación emitido por la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando..... 28401
- **PE-92/2015 RGEF.1117.** Del Diputado Sr. Reneses González-Solares, del GPIU-LV, al Gobierno, con el siguiente objeto: iniciativas que ha tomado el Gobierno de la Comunidad de Madrid para facilitar el acceso al crédito de familias y empresas..... 28401
- **PE-95/2015 RGEF.1120.** Del Diputado Sr. Reneses González-Solares, del GPIU-LV, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si piensa el Gobierno de la Comunidad de Madrid instar al Ministerio de Industria para que modifique la legislación de las estaciones de servicios desatendidas y evitar en estos puntos de venta los riesgos evidentes para los usuarios y dificultad de autonomía de las personas con movilidad reducida. 28401-28402

- **PE-102/2015 RGEP.1168.** Del Diputado Sr. Santín Fernández, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta por qué razón el Gobierno Regional no ha aprobado el Reglamento de la Ley 17/1997, de 4 de julio, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de la Comunidad de Madrid..... 28402
- **PE-103/2015 RGEP.1180.** Del Diputado Sr. Reneses González-Solares, del GPIU-LV, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta qué campaña y con qué características tiene el Gobierno de la Comunidad de Madrid previstas para la inspección de productos y de defensa de los consumidores..... 28402-28403
- **PE-105/2015 RGEP.1182.** Del Diputado Sr. Reneses González-Solares, del GPIU-LV, al Gobierno, con el siguiente objeto: situación actual del proyecto de la Ciudad de la Justicia. 28404
- **PE-109/2015 RGEP.1186.** Del Diputado Sr. Reneses González-Solares, del GPIU-LV, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si piensa el Gobierno de la Comunidad de Madrid, en base a la aplicación de la Ley de Protección de Datos, impedir que la nómina de los empleados públicos de la Comunidad de Madrid vaya acompañada de folletos de publicidad de la banca. 28404
- **PE-121/2015 RGEP.1207.** Del Diputado Sr. Marcos Allo, del GPUPyD, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si piensa intermediar de algún modo el Gobierno de la Comunidad de Madrid en defensa del empleo en la región en el expediente de regulación de empleo planteado por Coca-Cola Iberian Partners..... 28404
- **PE-122/2015 RGEP.1208.** Del Diputado Sr. Marcos Allo, del GPUPyD, al Gobierno, con el siguiente objeto: medidas que piensa adoptar el Gobierno de la Comunidad de Madrid al respecto del expediente de regulación de empleo planteado por Coca-Cola Iberian Partners..... 28404-28405
- **PE-124/2015 RGEP.1218.** Del Diputado Sr. Fabo Ordóñez, del GPUPyD, al Gobierno, con el siguiente objeto: concretas razones por las que considera el Gobierno que la inclusión de las dos placas conmemorativas de la inauguración del Nuevo Brunete, en la declaración como Bien de Interés Cultural, en la categoría de monumento, de la Plaza Mayor e Iglesia parroquial de Nuestra Señora de la Asunción en Brunete, da cumplimiento con lo establecido por el artículo 15 de la Ley 52/2007, de 26 de diciembre, de Memoria Histórica, desarrollada por Orden de 7-11-08, en el supuesto de "significado histórico"..... 28405
- **PE-125/2015 RGEP.1219.** Del Diputado Sr. Fabo Ordóñez, del GPUPyD, al Gobierno, con el siguiente objeto: estado en que se encuentra la tramitación de la declaración como Bien de Interés Cultural, en la categoría de Monumento, de la Plaza Mayor e Iglesia parroquial de Nuestra Señora de la Asunción en Brunete, incoado por Resolución del Director General de Patrimonio Histórico de 15-11-13. 28405-28406
- **PE-126/2015 RGEP.1220.** Del Diputado Sr. Fabo Ordóñez, del GPUPyD, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta en qué sentido considera el Gobierno que las dos placas conmemorativas de la inauguración del Nuevo Brunete deben ser consideradas elementos integrantes de la Plaza Mayor e Iglesia parroquial de Nuestra Señora de la Asunción en Brunete, en la tramitación de su consideración como Bien de Interés Cultural, en la categoría de monumento..... 28406

- **PE-127/2015 RGEP.1221.** Del Diputado Sr. Fabo Ordóñez, del GPUPyD, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si constaban las dos placas conmemorativas de la inauguración del Nuevo Brunete en el proyecto original de construcción de la Plaza Mayor e Iglesia parroquial de Nuestra Señora de la Asunción en Brunete, de cara al cumplimiento de lo establecido por el artículo 15 de la Ley 52/2007, de 26 de diciembre, de Memoria Histórica, desarrollado por Orden de 7-11-08. 28406-28407
- **PE-132/2015 RGEP.1241.** De la Diputada Sra. Valcarce García, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: medida que tiene previsto adoptar el Gobierno Regional para garantizar el funcionamiento de los equipos técnicos de los Juzgados de Violencia sobre la Mujer..... 28407
- **PE-139/2015 RGEP.1248.** De la Diputada Sra. Valcarce García, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: medidas que va adoptar el Gobierno Regional, en cumplimiento de la Ley de Protección de Datos, para que la nómina de los empleados públicos de la Comunidad de Madrid no se adjunten folletos de publicidad de entidades bancarias. 28407
- **PE-148/2015 RGEP.1344.** De la Diputada Sra. Valcarce García, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: actuaciones que tiene previsto tomar el Gobierno Regional a raíz de la llamada Operación Tosca en relación a las empresas públicas Hispanagua y Canal Gestión Lanzarote dependiente del Canal Isabel II..... 28407-28408
- **PE-161/2015 RGEP.1411.** Del Diputado Sr. Reneses González-Solares, del GPIU-LV, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si considera el Gobierno de la Comunidad de Madrid que tiene los suficientes recursos humanos para abordar con éxito las campañas de inspección de productos y mercancías con riesgo para la salud o en situación irregular. 28408-28409
- **PE-164/2015 RGEP.1414.** Del Diputado Sr. Sánchez Iglesias, del GPIU-LV, al Gobierno, con el siguiente objeto: planes y medidas desarrolladas por el Gobierno Regional en relación a la situación de los jóvenes de la Comunidad de Madrid de 18 a 24 años que se encuentra en una situación de no estudiar, no trabajar o no recibir ningún tipo de formación..... 28409
- **PE-165/2015 RGEP.1415.** Del Diputado Sr. Sánchez Iglesias, del GPIU-LV, al Gobierno, con el siguiente objeto: situación de desarrollo en que se encuentra, a nivel de la Comunidad de Madrid, el Programa "Garantía Juvenil" para el empleo. 28409-28410
- **PE-180/2015 RGEP.1479.** Del Diputado Sr. Ruiz López, del GPIU-LV, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si tiene conocimiento el Gobierno Regional y el Canal de Isabel II de los distintos autos judiciales y del informe del Tribunal de Cuentas en relación a la facturación de la empresa Hispanagua..... 28410
- **PE-181/2015 RGEP.1480.** Del Diputado Sr. Ruiz López, del GPIU-LV, al Gobierno, con el siguiente objeto: opinión que le merece al Gobierno Regional la facturación de la empresa Hispanagua..... 28410-28411

5. ACTIVIDAD PARLAMENTARIA

5.1 COMPARECENCIAS

5.1.1 COMPARECENCIAS ANTE EL PLENO

— **C-140/2015 RGEF.1702.** Presentada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Los Verdes, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Consejero de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno ante el Pleno, con el siguiente objeto: situación actual sobre la empresa CANALEDUCA. (Por vía art. 208 RAM)..... 28411

— **C-141/2015 RGEF.1703.** Presentada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Los Verdes, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Consejero de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno ante el Pleno, con el siguiente objeto: situación actual sobre la empresa GSS Venture. (Por vía art. 208 RAM)..... 28411-28412

5.4 CONSTITUCIÓN, COMPOSICIÓN Y DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS Y ÓRGANOS DE LA CÁMARA

— Acuerdo de la Mesa de la Asamblea, de fecha 30 de abril de 2015, por el que, de conformidad con lo previsto en el artículo 18.4 de la Ley 11/1986, de 16 de diciembre, Electoral de la Comunidad de Madrid, se comunica a la Junta Electoral Central la renuncia a su condición de Diputado del Ilmo. Sr. D. Alberto Reyer Zubiri, del Grupo Parlamentario Unión Progreso y Democracia, a los efectos de proclamar y expedir la correspondiente credencial en favor de Dña. María Paz Peraita Lechosa, como candidata siguiente en orden de colocación de la candidatura presentada por el Partido Unión Progreso y Democracia a las elecciones a la Asamblea de Madrid, celebradas el 22 de mayo de 2011. 28412

7. OTROS DOCUMENTOS

7.6 CORRECCIÓN DE ERRORES

— Rectificación de error publicado en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid número 240, de fecha 14 de abril de 2015, página 28369, en el epígrafe 7. Otros Documentos, 7.4 Régimen Interior, en la Resolución núm. 4/2015 de la Presidencia de la Asamblea de Madrid, de fecha 10 de abril de 2015, por el que se convocan pruebas selectivas para la cobertura de dos plazas mediante el turno de promoción interna, del Cuerpo de Redactores, Taquígrafos y Estenotipistas de la Asamblea de Madrid. 28412-28413

— Rectificación de error publicado en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid número 240, de fecha 14 de abril de 2015, página 28380, en el epígrafe 7. Otros Documentos, 7.4 Régimen Interior, en la Resolución núm. 5/2015 de la Presidencia de la Asamblea de Madrid, de fecha 10 de abril de 2015, por el que se convocan pruebas selectivas para la cobertura de una plaza mediante el turno libre del Cuerpo de Redactores, Taquígrafos y Estenotipistas de la Asamblea de Madrid. 28413

2. TEXTOS EN TRAMITACIÓN

2.7 PREGUNTAS PARA RESPUESTA ESCRITA

2.7.1 PREGUNTAS QUE SE FORMULAN

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 30 de abril de 2015, de conformidad con los artículos 49, 97, 191, 192 y 198 del Reglamento de esta Cámara, acuerda la admisión de las preguntas que a continuación se relacionan, para las que se solicita respuesta por escrito.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 97.1 del Reglamento de esta Cámara, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 30 de abril de 2015.
El Presidente de la Asamblea
JOSÉ IGNACIO ECHEVERRÍA ECHÁNIZ

———— PE-202/2015 RGEP.1664 ————

Del Diputado Sr. Marcos Allo, del GPUPyD, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si va a realizar algún tipo de gestión el Gobierno de la Comunidad de Madrid con el Ministerio de Defensa para la desafectación de los terrenos previstos en el proyecto urbanístico Mahou-Calderón.

———— PE-203/2015 RGEP.1665 ————

Del Diputado Sr. Marcos Allo, del GPUPyD, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si van a destinarse los terrenos actualmente de titularidad del Ministerio de Defensa previstos en el proyecto urbanístico Mahou-Calderón a la ampliación del IES Gran Capitán.

———— PE-204/2015 RGEP.1672 ————

Del Diputado Sr. Marcos Allo, del GPUPyD, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si se ha roto el convenio de educación especial suscrito entre la ONCE y la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, relativo al Centro de Recursos Educativos Antonio Vicente Mosquete.

———— PE-205/2015 RGEP.1673 ————

Del Diputado Sr. Marcos Allo, del GPUPyD, al Gobierno, con el siguiente objeto: en caso de que se haya roto el convenio de colaboración suscrito entre la ONCE y la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, razones a que obedece la ruptura.

———— PE-206/2015 RGEP.1674 ————

Del Diputado Sr. Marcos Allo, del GPUPyD, al Gobierno, con el siguiente objeto: en caso de que se haya roto el convenio de colaboración suscrito entre la ONCE y la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, se pregunta si no considera el Gobierno que ello supondría una pérdida, al dejar de contar con la experiencia de los profesionales de la Organización.

———— PE-209/2015 RGEP.1677 ————

Del Diputado Sr. González Jabonero, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: motivos por los que la Consejería de Educación ha decidido eliminar una de las dos unidades del primer curso de educación infantil del CEIP Francisco de Quevedo de Leganés.

———— PE-210/2015 RGEP.1693 ————

Del Diputado Sr. Marcos Allo, del GPUPyD, al Gobierno, con el siguiente objeto: solución que va a dar la Consejería de Educación, Juventud y Deporte a las familias del barrio del Ensanche Sur de Alcorcón que se han quedado sin plaza para sus hijos en los tres colegios públicos próximos a dicho barrio del Ensanche Sur.

———— PE-211/2015 RGEP.1694 ————

Del Diputado Sr. Marcos Allo, del GPUPyD, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si tiene previsto la Consejería de Educación, Juventud y Deporte la ampliación de línea de algunos de los colegios públicos de Alcorcón para dar una solución a las familias del barrio del Ensanche Sur de Alcorcón que se han quedado sin plaza para sus hijos en los tres colegios públicos próximos a dicho barrio.

———— PE-212/2015 RGEP.1695 ————

Del Diputado Sr. Marcos Allo, del GPUPyD, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si va a garantizar la Consejería de Educación, Juventud y Deporte a las familias del barrio del Ensanche Sur de Alcorcón que se han quedado sin plaza para sus hijos en los tres colegios públicos próximos a dicho barrio que tengan plaza en colegios públicos en los casos que no deseen colegios concertados.

2.7.4 RESPUESTA A PREGUNTAS FORMULADAS

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 97.1 del Reglamento de esta Cámara, se ordena publicar en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid las siguientes contestaciones escritas a las correspondientes preguntas parlamentarias.

Sede de la Asamblea, 30 de abril de 2015.
El Presidente de la Asamblea
JOSÉ IGNACIO ECHEVERRÍA ECHÁNIZ

———— PE-1294/2014 RGEP.9517 ————
(Transformada de PCOC-1073/2014 RGEP.9517)

Del Diputado Sr. Fernández Gordillo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: situación medioambiental y legal que tienen las actividades que se realizan en la actualidad en la finca "Los Arcos de Fuentepizarro", situada en el municipio de San Lorenzo de El Escorial.

RESPUESTA

En relación con la iniciativa de referencia, se informa que el expediente se encuentra actualmente en fase de tramitación en la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

———— PE-29/2015 RGEP.678 ————

Del Diputado Sr. Reneses González-Solares, del GPIU-LV, al Gobierno, con el siguiente objeto: actuaciones que ha realizado el Gobierno de la Comunidad de Madrid ante el proyecto para construir un Centro Comercial y de Ocio en los terrenos del Ministerio de Defensa en Campamento.

RESPUESTA

En relación con la iniciativa de referencia, se informa que el Gobierno de la Comunidad de Madrid no ha llevado a cabo ninguna actuación en el mencionado proyecto.

———— PE-30/2015 RGEP.679 ————

Del Diputado Sr. Reneses González-Solares, del GPIU-LV, al Gobierno, con el siguiente objeto: protocolo de actuaciones que sigue el Gobierno de la Comunidad de Madrid ante los altos niveles de ozono troposférico en toda la región de Madrid.

RESPUESTA

En relación con la iniciativa de referencia, se informa que los niveles de ozono son actualmente los más bajos de los últimos meses y cumplen holgadamente todos los objetivos de calidad fijados por la Unión Europea.

El ozono es un contaminante secundario que no es emitido directamente a la atmósfera, sino que se forma en ella a partir de contaminantes primarios (principalmente óxidos de nitrógeno y compuestos orgánicos volátiles) en presencia de alta radiación solar y altas temperaturas, por lo que las concentraciones más altas de este contaminante se producen en verano.

Por ello, todos los años, la Comunidad de Madrid pone en marcha la campaña de ozono desde el 1 de abril hasta el 30 de septiembre y el servicio de sms de información de ozono al ciudadano. Tal como está establecido en la legislación en materia de calidad del aire, en caso de producirse una superación de los niveles de información o de alerta de este contaminante, la Comunidad de Madrid pondrá en marcha su protocolo ante situaciones de alerta atmosférica, como ha venido haciendo hasta la fecha.

Los datos, tanto en tiempo real como históricos, pueden consultarse en el siguiente enlace:

www.madrid.org/calidaddelaire

———— PE-31/2015 RGEP.680 ————

Del Diputado Sr. Reneses González-Solares, del GPIU-LV, al Gobierno, con el siguiente objeto: advertencias y orientaciones que da el Gobierno de la Comunidad de Madrid a la ciudadanía ante los altos niveles de ozono troposférico en la región.

RESPUESTA

En relación con la iniciativa de referencia, se informa que los niveles de ozono son actualmente los más bajos de los últimos meses y cumplen holgadamente todos los objetivos de calidad fijados por la Unión Europea.

El ozono es un contaminante secundario que no es emitido directamente a la atmósfera, sino que se forma en ella a partir de contaminantes primarios (principalmente óxidos de nitrógeno y compuestos orgánicos volátiles) en presencia de alta radiación solar y altas temperaturas, por lo que las concentraciones más altas de este contaminante se producen en verano.

Por ello, todos los años, la Comunidad de Madrid pone en marcha la campaña de ozono desde el 1 de abril hasta el 30 de septiembre y el servicio de sms de información de ozono al ciudadano. Tal como está establecido en la legislación en materia de calidad del aire, en caso de producirse una superación de los niveles de información o de alerta de este contaminante, la Comunidad de Madrid pondrá en marcha su protocolo ante situaciones de alerta atmosférica, como ha venido haciendo hasta la fecha.

Los datos, tanto en tiempo real como históricos, pueden consultarse en el siguiente enlace:

www.madrid.org/calidaddelaire

———— **PE-32/2015 RGEF.681** ————

Del Diputado Sr. Reneses González-Solares, del GPIU-LV, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si piensa el Gobierno de la Comunidad de Madrid cumplir la resolución del Pleno de Loeches sobre el nuevo complejo de RSU de la Mancomunidad de Este.

RESPUESTA

En relación con la iniciativa de referencia, se informa que el cumplimiento de las resoluciones del Pleno del Ayuntamiento de Loeches es materia de dicha Administración Municipal.

No obstante, respecto al nuevo complejo de RSU de la Mancomunidad del Este, competen a la Comunidad de Madrid y, en concreto, a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, los trámites urbanísticos y en materia de evaluación ambiental preceptivos para la aprobación del Plan Especial para la implantación de un Complejo Medioambiental de Reciclaje.

———— **PE-65/2015 RGEF.882** ————

Del Diputado Sr. Marcos Allo, del GPUPyD, al Gobierno, con el siguiente objeto: medidas que piensa adoptar el Gobierno de la Comunidad de Madrid al respecto del expediente de regulación de empleo planteado por Barclays.

RESPUESTA

En relación con la iniciativa de referencia, se informa que el despido colectivo de Barclays, al afectar a centros de trabajo situados en varias Comunidades Autónomas, se está tramitando en la Dirección General de Empleo del Ministerio de Empleo y Seguridad Social.

No obstante, en virtud de lo establecido en el artículo 10 del R.D. 1483/2012, de 29 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de despido colectivo y de suspensión de contratos y reducción de jornada, la Autoridad Laboral podrá realizar tareas de asistencia y mediación en los despidos colectivos y los expedientes de regulación temporal de empleo que se tramiten, cuando las dos partes lo soliciten.

———— PE-66/2015 RGEF.883 ————

Del Diputado Sr. Marcos Allo, del GPUPyD, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si piensa intermediar de algún modo el Gobierno de la Comunidad de Madrid en defensa del empleo en la región, en el expediente de regulación de empleo planteado por Barclays.

RESPUESTA

En relación con la iniciativa de referencia, se informa que el despido colectivo de Barclays, al afectar a centros de trabajo situados en varias Comunidades Autónomas, se está tramitando en la Dirección General de Empleo del Ministerio de Empleo y Seguridad Social.

No obstante, en virtud de lo establecido en el artículo 10 del R.D. 1483/2012, de 29 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de despido colectivo y de suspensión de contratos y reducción de jornada, la Autoridad Laboral podrá realizar tareas de asistencia y mediación en los despidos colectivos y los expedientes de regulación temporal de empleo que se tramiten, cuando las dos partes lo soliciten.

———— PE-67/2015 RGEF.893 ————

Del Diputado Sr. López López, del GPUPyD, al Gobierno, con el siguiente objeto: medidas concretas que está adoptando el Gobierno para supervisar los trabajos de desbroce para prevenir incendios en la Sierra Oeste de la región.

RESPUESTA

En relación con la iniciativa de referencia, se informa que los trabajos de desbroce para prevenir incendios en la región se fundamentan en una memoria e informes técnicos, tanto de la Dirección General de Medio Ambiente, como de la Dirección General de Protección Ciudadana, y se ejecutan según el condicionado reflejado en la correspondiente Resolución del Director General de Protección Ciudadana. La supervisión in situ de todos los citados trabajos se lleva a cabo mediante inspecciones periódicas realizadas por los Técnicos Forestales (funcionarios del Servicio de Incendios Forestales del Cuerpo de Bomberos de la Dirección General de Protección Ciudadana), de las que informan a sus superiores.

Asimismo, se informa que dichos trabajos se llevan a cabo de forma general por empresas adjudicatarias de contratos previamente licitados o por encargos puntuales, a través de expediente administrativo de "gasto menor". En cuanto al trámite administrativo, hay que indicar que se tramita un expediente que concluye con una orden de ejecución dirigida, según los casos, a particulares, empresas o Ayuntamientos. En cualquier caso, se procederá según los informes y autorizaciones preceptivas, así como a notificar posteriormente a los interesados, la fecha de inicio de los trabajos.

———— PE-68/2015 RGEF.894 ————

Del Diputado Sr. López López, del GPUPyD, al Gobierno, con el siguiente objeto: control que está ejerciendo el Gobierno sobre la ejecución de los contratos adjudicados para la realización de trabajos de desbroce para prevenir incendios en la Sierra Oeste de la región.

RESPUESTA

En relación con la iniciativa de referencia, se informa que los trabajos de desbroce para prevenir incendios en la región se fundamentan en una memoria e informes técnicos, tanto de la Dirección General de Medio Ambiente, como de la Dirección General de Protección Ciudadana, y se

ejecutan según el condicionado reflejado en la correspondiente Resolución del Director General de Protección Ciudadana. La supervisión in situ de todos los citados trabajos se lleva a cabo mediante inspecciones periódicas realizadas por los Técnicos Forestales (funcionarios del Servicio de Incendios Forestales del Cuerpo de Bomberos de la Dirección General de Protección Ciudadana), de las que informan a sus superiores.

Asimismo, se informa que dichos trabajos se llevan a cabo de forma general por empresas adjudicatarias de contratos previamente licitados o por encargos puntuales, a través de expediente administrativo de "gasto menor", En cuanto al trámite administrativo, hay que indicar que se tramita un expediente que concluye con una orden de ejecución dirigida, según los casos, a particulares, empresas o Ayuntamientos. En cualquier caso, se procederá según los informes y autorizaciones preceptivas, así como a notificar posteriormente a los interesados, la fecha de inicio de los trabajos.

———— PE-69/2015 RGEP.895 ————

Del Diputado Sr. López López, del GPUPyD, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta por qué motivo se decidió por el sistema de autorización general para la realización de trabajos de desbroce para prevenir incendios en la Sierra Oeste de la región, sin que fuera necesario el aviso previo a la realización de las labores.

RESPUESTA

En relación con la iniciativa de referencia, se informa que los trabajos de desbroce para prevenir incendios en la región se fundamentan en una memoria e informes técnicos, tanto de la Dirección General de Medio Ambiente, como de la Dirección General de Protección Ciudadana, y se ejecutan según el condicionado reflejado en la correspondiente Resolución del Director General de Protección Ciudadana. La supervisión in situ de todos los citados trabajos se lleva a cabo mediante inspecciones periódicas realizadas por los Técnicos Forestales (funcionarios del Servicio de Incendios Forestales del Cuerpo de Bomberos de la Dirección General de Protección Ciudadana), de las que informan a sus superiores.

Asimismo, se informa que dichos trabajos se llevan a cabo de forma general por empresas adjudicatarias de contratos previamente licitados o por encargos puntuales, a través de expediente administrativo de "gasto menor", En cuanto al trámite administrativo, hay que indicar que se tramita un expediente que concluye con una orden de ejecución dirigida, según los casos, a particulares, empresas o Ayuntamientos. En cualquier caso, se procederá según los informes y autorizaciones preceptivas, así como a notificar posteriormente a los interesados, la fecha de inicio de los trabajos.

———— PE-70/2015 RGEP.896 ————

Del Diputado Sr. López López, del GPUPyD, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta por qué motivo se optó por una retribución exclusivamente en especie (madera talada), como forma de abono del contrato para la realización de trabajos de desbroce para prevenir incendios en la sierra Oeste de la región, sin que fuera necesario el aviso previo a la realización de las labores.

RESPUESTA

En relación con la iniciativa de referencia, se informa que los trabajos de desbroce para prevenir incendios en la región se fundamentan en una memoria e informes técnicos, tanto de la Dirección General de Medio Ambiente, como de la Dirección General de Protección Ciudadana, y se ejecutan según el condicionado reflejado en la correspondiente Resolución del Director General de

Protección Ciudadana. La supervisión in situ de todos los citados trabajos se lleva a cabo mediante inspecciones periódicas realizadas por los Técnicos Forestales (funcionarios del Servicio de Incendios Forestales del Cuerpo de Bomberos de la Dirección General de Protección Ciudadana), de las que informan a sus superiores.

Asimismo, se informa que dichos trabajos se llevan a cabo de forma general por empresas adjudicatarias de contratos previamente licitados o por encargos puntuales, a través de expediente administrativo de "gasto menor". En cuanto al trámite administrativo, hay que indicar que se tramita un expediente que concluye con una orden de ejecución dirigida, según los casos, a particulares, empresas o Ayuntamientos. En cualquier caso, se procederá según los informes y autorizaciones preceptivas, así como a notificar posteriormente a los interesados, la fecha de inicio de los trabajos.

———— PE-90/2015 RGEP.1070 ————

Del Diputado Sr. Fabo Ordóñez, del GPUPyD, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si cuenta la Dirección General de Patrimonio Histórico con algún otro informe sobre la importancia histórica de las Cocheras de Reina Victoria aparte del desfavorable ante su conservación emitido por la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando.

RESPUESTA

En relación con la iniciativa de referencia, se informa que aparte del citado informe de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, se ha emitido un informe por parte de la Dirección General de Patrimonio Histórico en el que se concluye que las construcciones existentes no tienen valor suficiente para ser declaradas Bien de Interés Cultural.

———— PE-92/2015 RGEP.1117 ————

Del Diputado Sr. Reneses González-Solares, del GPIU-LV, al Gobierno, con el siguiente objeto: iniciativas que ha tomado el Gobierno de la Comunidad de Madrid para facilitar el acceso al crédito de familias y empresas.

RESPUESTA

En relación con la iniciativa de referencia, se informa que las medidas tomadas para el acceso al crédito fueron expuestas por el Consejero de Economía y Hacienda en el Pleno del día 5 de mayo de 2014 en contestación a la PCOP-600/2014 RGEP.5813, según consta en el Diario de Sesiones de esa fecha.

———— PE-95/2015 RGEP.1120 ————

Del Diputado Sr. Reneses González-Solares, del GPIU-LV, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si piensa el Gobierno de la Comunidad de Madrid instar al Ministerio de Industria para que modifique la legislación de las estaciones de servicios desatendidas y evitar en estos puntos de venta los riesgos evidentes para los usuarios y dificultad de autonomía de las personas con movilidad reducida.

RESPUESTA

En relación con la iniciativa de referencia se informa que la Comunidad de Madrid, siendo consciente de que este tipo de instalaciones pueden presentar un potencial riesgo adicional al de las

estaciones de servicio tradicionales, lleva tratando desde hace más de un año este asunto con el Ministerio de Industria, Energía y Turismo en el marco de las reuniones de coordinación que éste mantiene con las Comunidades Autónomas. Como resultado de este trabajo y de la opinión de los propios técnicos del Ministerio, ya se está tramitando una modificación del Reglamento que afecta a este tipo de instalaciones con el fin de ampliar los requisitos que deben aplicarse a ellas y así garantizar su seguridad.

En este sentido, conviene señalar que el número de instalaciones de este tipo que existen en la región es muy reducido. Tanto es así, que en la Comunidad de Madrid se encuentran actualmente en funcionamiento 634 instalaciones de suministro a vehículos destinados a la venta al público que están dotados con cerca de 15.300 mangueras, y de ellas, la Dirección General de Industria, Energía y Minas sólo tiene constancia de que 13 funcionan en régimen desatendido. Es decir, que menos de un 2,1% de las instalaciones de este tipo operan en este formato y si se hace el cálculo en relación al número de mangueras, el porcentaje no llega a alcanzar siquiera el 1,5%.

———— PE-102/2015 RGEP.1168 ————

Del Diputado Sr. Santín Fernández, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta por qué razón el Gobierno Regional no ha aprobado el Reglamento de la Ley 17/1997, de 4 de julio, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de la Comunidad de Madrid.

RESPUESTA

En relación con la iniciativa de referencia, se informa no se ha considerado necesario el desarrollo normativo previsto en la citada Ley 17/1997, de 4 de julio, ya que la aplicación de la misma ha sido suficiente para dar respuesta a las cuestiones planteadas durante estos años.

———— PE-103/2015 RGEP.1180 ————

Del Diputado Sr. Reneses González-Solares, del GPIU-LV, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta qué campaña y con qué características tiene el Gobierno de la Comunidad de Madrid previstas para la inspección de productos y de defensa de los consumidores.

RESPUESTA

En relación con la iniciativa de referencia, se informa que para 2015 se han programado 26 campañas de inspección, contando con los suficientes recursos para abordarlas con éxito. Dichas campañas son las siguientes:

— En colaboración con AECOSAN:

- 1.- Cigarrillos electrónicos y productos para vapeo.
- 2.- Neumáticos de bajo coste.
- 3.- Juguetes (magnéticos, con ventosas, que dejan traza): marcado CE, etiquetado y seguridad.
- 4.- Empresas de instalación, revisión y mantenimiento de gas.

5.- Comercio electrónico: información, contratación, garantías, precios, derecho a desistimiento.

6.- Rollos de cocina para uso alimentario.

7.- Productos higiénicos a base de celulosa.

8.- Velas decorativas.

9.- Cuberterías de mesa de acero inoxidable.

10.- Anticongelantes/refrigerantes.

— De ejecución a nivel europeo, colaborando con todas las autoridades de consumo de los Estados miembros:

11.- Químicos en textiles (toma de muestras).

12.- Control de alquiler de vehículos sin conductor.

— Estrictamente autonómicas, en las que podrán colaborar los municipios:

13.- Seguridad de los productos.

14.- Campaña de Navidad.

15.- Productos de consumo doméstico.

16.- Defectos constructivos en viviendas: Convenios de colaboración con aparejadores y arquitectos.

17.- Control de garantía en productos.

18.- Campaña de inspección de gasolineras desatendidas.

19.- Control de centros de enseñanza no reglada.

20.- Control de la publicidad y de la competencia en profesiones reguladas.

21.- Revisión de cláusulas suelo en hipotecas.

22.- Control de servicios de asistencia técnica en teléfonos móviles.

23.- Inspección de servicios de atención al cliente en empresas.

24.- Control de empresas de préstamo urgente.

25.- Control de productos envasados no alimentarios.

26.- Seguridad de punteros láser.

PE-105/2015 RGEP.1182

Del Diputado Sr. Reneses González-Solares, del GPIU-LV, al Gobierno, con el siguiente objeto: situación actual del proyecto de la Ciudad de la Justicia.

RESPUESTA

En relación con la iniciativa de referencia, se informa que en la actualidad y tras haberse publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid los Pliegos de Cláusulas Administrativas y Técnicas del Contrato, el Proyecto se encuentra en la fase de recepción de ofertas que finalizará el próximo día 1 de abril.

PE-109/2015 RGEP.1186

Del Diputado Sr. Reneses González-Solares, del GPIU-LV, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si piensa el Gobierno de la Comunidad de Madrid, en base a la aplicación de la Ley de Protección de Datos, impedir que la nómina de los empleados públicos de la Comunidad de Madrid vaya acompañada de folletos de publicidad de la banca.

RESPUESTA

En relación con la iniciativa de referencia, se informa que la documentación incorporada a la nómina de los empleados públicos no es publicidad ni vulnera la Ley de Protección de Datos, ya que se trata de información sobre condiciones adicionales que se ofrecen a los empleados públicos por las entidades bancarias colaboradoras y que son beneficiosas para éstos.

Dicha información responde al cumplimiento de la base séptima de las generales del procedimiento de selección de entidades de crédito colaboradoras en la prestación de los servicios de tesorería y recaudación de la Comunidad de Madrid, en cuyo apartado 7.5 se establecen los "mecanismos de divulgación de los diferentes servicios bancarios y financieros entre los colectivos beneficiarios de los mismos". Convenio por otra parte no impugnado.

PE-121/2015 RGEP.1207

Del Diputado Sr. Marcos Allo, del GPUPyD, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si piensa intermediar de algún modo el Gobierno de la Comunidad de Madrid en defensa del empleo en la región en el expediente de regulación de empleo planteado por Coca-Cola Iberian Partners.

RESPUESTA

En relación con la iniciativa de referencia, se informa que han sido contestadas en reiteradas ocasiones por la Consejera de Empleo, Turismo y Cultura en el Pleno de la Asamblea. Concretamente, la última a este mismo diputado, en la Comparecencia 29/2015, sustanciada en el Pleno del pasado 5 de marzo, según consta en el Diario de Sesiones de esa fecha.

PE-122/2015 RGEP.1208

Del Diputado Sr. Marcos Allo, del GPUPyD, al Gobierno, con el siguiente objeto: medidas que piensa adoptar el Gobierno de la Comunidad de Madrid al respecto del expediente de regulación de empleo planteado por Coca-Cola Iberian Partners.

RESPUESTA

En relación con la iniciativa de referencia, se informa que han sido contestadas en reiteradas ocasiones por la Consejera de Empleo, Turismo y Cultura en el Pleno de la Asamblea. Concretamente, la última a este mismo diputado, en la Comparecencia 29/2015, sustanciada en el Pleno del pasado 5 de marzo, según consta en el Diario de Sesiones de esa fecha.

———— PE-124/2015 RGEP.1218 ————

Del Diputado Sr. Fabo Ordóñez, del GPUPyD, al Gobierno, con el siguiente objeto: concretas razones por las que considera el Gobierno que la inclusión de las dos placas conmemorativas de la inauguración del Nuevo Brunete, en la declaración como Bien de Interés Cultural, en la categoría de monumento, de la Plaza Mayor e Iglesia parroquial de Nuestra Señora de la Asunción en Brunete, da cumplimiento con lo establecido por el artículo 15 de la Ley 52/2007, de 26 de diciembre, de Memoria Histórica, desarrollada por Orden de 7-11-08, en el supuesto de "significado histórico".

RESPUESTA

En relación con la iniciativa de referencia, se informa que el artículo 15 de la Ley 52/2007, establece que no se tomarán medidas para retirada de placas o menciones conmemorativas cuando concurren razones artísticas, arquitectónicas o artístico-religiosas protegidas por la ley, como ocurre en este caso (razones artísticas y arquitectónicas, por los valores reconocidos a la Plaza Mayor e Iglesia parroquial de Nuestra Señora de la Asunción).

Por otra parte, al tratarse de elementos epigráficos diseñados específicamente para ese lugar y al proporcionar información fundamental sobre el momento de construcción del monumento, deben considerarse elementos integrantes del mismo. Las placas de inauguración son elementos con significado histórico y arquitectónico que estuvieron previstas en el proyecto original de construcción del inmueble, que se fue reelaborando a lo largo de los seis años que duró el proceso constructivo.

Por último, indicar que el expediente de declaración como Bien Cultural se encuentra incoado por resolución de 15 de noviembre de 2013 e instruido.

———— PE-125/2015 RGEP.1219 ————

Del Diputado Sr. Fabo Ordóñez, del GPUPyD, al Gobierno, con el siguiente objeto: estado en que se encuentra la tramitación de la declaración como Bien de Interés Cultural, en la categoría de Monumento, de la Plaza Mayor e Iglesia parroquial de Nuestra Señora de la Asunción en Brunete, incoado por Resolución del Director General de Patrimonio Histórico de 15-11-13.

RESPUESTA

En relación con la iniciativa de referencia, se informa que el artículo 15 de la Ley 52/2007, establece que no se tomarán medidas para retirada de placas o menciones conmemorativas cuando concurren razones artísticas, arquitectónicas o artístico-religiosas protegidas por la ley, como ocurre en este caso (razones artísticas y arquitectónicas, por los valores reconocidos a la Plaza Mayor e Iglesia parroquial de Nuestra Señora de la Asunción).

Por otra parte, al tratarse de elementos epigráficos diseñados específicamente para ese lugar y al proporcionar información fundamental sobre el momento de construcción del monumento, deben considerarse elementos integrantes del mismo. Las placas de inauguración son elementos con

significado histórico y arquitectónico que estuvieron previstas en el proyecto original de construcción del inmueble, que se fue reelaborando a lo largo de los seis años que duró el proceso constructivo.

Por último, indicar que el expediente de declaración como Bien Cultural se encuentra incoado por resolución de 15 de noviembre de 2013 e instruido.

———— PE-126/2015 RGEF.1220 ————

Del Diputado Sr. Fabo Ordóñez, del GPUPyD, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta en qué sentido considera el Gobierno que las dos placas conmemorativas de la inauguración del Nuevo Brunete deben ser consideradas elementos integrantes de la Plaza Mayor e Iglesia parroquial de Nuestra Señora de la Asunción en Brunete, en la tramitación de su consideración como Bien de Interés Cultural, en la categoría de monumento.

RESPUESTA

En relación con la iniciativa de referencia, se informa que el artículo 15 de la Ley 52/2007, establece que no se tomarán medidas para retirada de placas o menciones conmemorativas cuando concurren razones artísticas, arquitectónicas o artístico-religiosas protegidas por la ley, como ocurre en este caso (razones artísticas y arquitectónicas, por los valores reconocidos a la Plaza Mayor e Iglesia parroquial de Nuestra Señora de la Asunción).

Por otra parte, al tratarse de elementos epigráficos diseñados específicamente para ese lugar y al proporcionar información fundamental sobre el momento de construcción del monumento, deben considerarse elementos integrantes del mismo. Las placas de inauguración son elementos con significado histórico y arquitectónico que estuvieron previstas en el proyecto original de construcción del inmueble, que se fue reelaborando a lo largo de los seis años que duró el proceso constructivo.

Por último, indicar que el expediente de declaración como Bien Cultural se encuentra incoado por resolución de 15 de noviembre de 2013 e instruido.

———— PE-127/2015 RGEF.1221 ————

Del Diputado Sr. Fabo Ordóñez, del GPUPyD, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si constaban las dos placas conmemorativas de la inauguración del Nuevo Brunete en el proyecto original de construcción de la Plaza Mayor e Iglesia parroquial de Nuestra Señora de la Asunción en Brunete, de cara al cumplimiento de lo establecido por el artículo 15 de la Ley 52/2007, de 26 de diciembre, de Memoria Histórica, desarrollado por Orden de 7-11-08.

RESPUESTA

En relación con la iniciativa de referencia, se informa que el artículo 15 de la Ley 52/2007, establece que no se tomarán medidas para retirada de placas o menciones conmemorativas cuando concurren razones artísticas, arquitectónicas o artístico-religiosas protegidas por la ley, como ocurre en este caso (razones artísticas y arquitectónicas, por los valores reconocidos a la Plaza Mayor e Iglesia parroquial de Nuestra Señora de la Asunción).

Por otra parte, al tratarse de elementos epigráficos diseñados específicamente para ese lugar y al proporcionar información fundamental sobre el momento de construcción del monumento, deben considerarse elementos integrantes del mismo. Las placas de inauguración son elementos con significado histórico y arquitectónico que estuvieron previstas en el proyecto original de construcción del inmueble, que se fue reelaborando a lo largo de los seis años que duró el proceso constructivo.

Por último, indicar que el expediente de declaración como Bien Cultural se encuentra incoado por resolución de 15 de noviembre de 2013 e instruido.

———— PE-132/2015 RGEF.1241 ————

De la Diputada Sra. Valcarce García, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: medida que tiene previsto adoptar el Gobierno Regional para garantizar el funcionamiento de los equipos técnicos de los Juzgados de Violencia sobre la Mujer.

RESPUESTA

En relación con la iniciativa de referencia, se informa que el funcionamiento de los Equipos Técnicos de los Juzgados de Violencia sobre la Mujer en el momento actual está garantizado puesto que los 23 Juzgados exclusivos en esta materia (11 en el Partido Judicial de Madrid, y 12 en la periferia), cuentan con un Equipo Psicosocial compuesto por un Psicólogo y un Trabajador Social.

———— PE-139/2015 RGEF.1248 ————

De la Diputada Sra. Valcarce García, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: medidas que va adoptar el Gobierno Regional, en cumplimiento de la Ley de Protección de Datos, para que la nómina de los empleados públicos de la Comunidad de Madrid no se adjunten folletos de publicidad de entidades bancarias.

RESPUESTA

En relación con la iniciativa de referencia, se informa que la documentación incorporada a la nómina de los empleados públicos no es publicidad ni vulnera la Ley de Protección de Datos, ya que se trata de información sobre condiciones adicionales que se ofrecen a los empleados públicos por las entidades bancarias colaboradoras y que son beneficiosas para éstos.

Dicha información responde al cumplimiento de la base séptima de las generales del procedimiento de selección de entidades de crédito colaboradoras en la prestación de los servicios de tesorería y recaudación de la Comunidad de Madrid, en cuyo apartado 7.5 se establecen los "mecanismos de divulgación de los diferentes servicios bancarios y financieros entre los colectivos beneficiarios de los mismos". Convenio por otra parte no impugnado.

———— PE-148/2015 RGEF.1344 ————

De la Diputada Sra. Valcarce García, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: actuaciones que tiene previsto tomar el Gobierno Regional a raíz de la llamada Operación Tosca en relación a las empresas públicas Hispanagua y Canal Gestión Lanzarote dependiente del Canal Isabel II.

RESPUESTA

En relación a la iniciativa de referencia se informa que el asunto de las posibles irregularidades en la contratación de Hispanagua en Melilla está actualmente judicializado y bajo secreto de sumario, por lo que no resulta oportuno comentarlo hasta ver el resultado de las investigaciones de la Guardia Civil y del Juzgado competente.

Por otra parte, Canal Gestión no tiene conocimiento alguno de que se produjeran irregularidades en la gestión de dicho contrato por parte de Hispanagua, ni de que el anterior Gerente

de Hispanagua, actualmente Gerente de Canal Gestión Lanzarote, tenga ninguna relación con los delitos supuestamente cometidos. Dicha persona se encuentra en libertad y cuenta actualmente con la confianza de la Dirección de Canal Gestión.

Por las razones expuestas, no está previsto tomar ninguna medida en tanto el asunto siga sub judice y no se disponga de mayor información sobre los supuestos hechos.

— PE-161/2015 RGEF.1411 —

Del Diputado Sr. Reneses González-Solares, del GPIU-LV, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si considera el Gobierno de la Comunidad de Madrid que tiene los suficientes recursos humanos para abordar con éxito las campañas de inspección de productos y mercancías con riesgo para la salud o en situación irregular.

RESPUESTA

En relación con la iniciativa de referencia, se informa que para 2015 se han programado 26 campañas de inspección, contando con los suficientes recursos para abordarlas con éxito. Dichas campañas son las siguientes:

— En colaboración con AECOSAN:

- 1.- Cigarrillos electrónicos y productos para vapeo.
- 2.- Neumáticos de bajo coste.
- 3.- Juguetes (magnéticos, con ventosas, que dejan traza): marcado CE, etiquetado y seguridad.
- 4.- Empresas de instalación, revisión y mantenimiento de gas.
- 5.- Comercio electrónico: información, contratación, garantías, precios, derecho a desistimiento.
- 6.- Rollos de cocina para uso alimentario.
- 7.- Productos higiénicos a base de celulosa.
- 8.- Velas decorativas.
- 9.- Cuberterías de mesa de acero inoxidable.
- 10.- Anticongelantes/refrigerantes.

— De ejecución a nivel europeo, colaborando con todas las autoridades de consumo de los Estados miembros:

- 11.- Químicos en textiles (toma de muestras).
- 12.- Control de alquiler de vehículos sin conductor.

— Estrictamente autonómicas, en las que podrán colaborar los municipios:

13.- Seguridad de los productos.

14.- Campaña de Navidad.

15.- Productos de consumo doméstico.

16.- Defectos constructivos en viviendas: Convenios de colaboración con aparejadores y arquitectos.

17.- Control de garantía en productos.

18.- Campaña de inspección de gasolineras desatendidas.

19.- Control de centros de enseñanza no reglada.

20.- Control de la publicidad y de la competencia en profesiones reguladas.

21.- Revisión de cláusulas suelo en hipotecas.

22.- Control de servicios de asistencia técnica en teléfonos móviles.

23.- Inspección de servicios de atención al cliente en empresas.

24.- Control de empresas de préstamo urgente.

25.- Control de productos envasados no alimentarios.

26.- Seguridad de punteros láser.

———— PE-164/2015 RGEP.1414 ————

Del Diputado Sr. Sánchez Iglesias, del GPIU-LV, al Gobierno, con el siguiente objeto: planes y medidas desarrolladas por el Gobierno Regional en relación a la situación de los jóvenes de la Comunidad de Madrid de 18 a 24 años que se encuentra en una situación de no estudiar, no trabajar o no recibir ningún tipo de formación.

RESPUESTA

En relación con la iniciativa de referencia, se informa que los Planes y medidas desarrolladas por el Gobierno regional en relación a la situación de los jóvenes de la Comunidad de Madrid de 18 a 24 años que se encuentran en una situación de no estudiar, no trabajar o no recibir ningún tipo de formación, son los contenidos en el Plan Joven de la Comunidad de Madrid.

Los dos primeros programas se han publicado en el BOCM el pasado día 27 de marzo.

———— PE-165/2015 RGEP.1415 ————

Del Diputado Sr. Sánchez Iglesias, del GPIU-LV, al Gobierno, con el siguiente objeto: situación de desarrollo en que se encuentra, a nivel de la Comunidad de Madrid, el Programa "Garantía Juvenil" para el empleo.

RESPUESTA

En relación con la iniciativa de referencia, se informa que el Plan de Empleo para los jóvenes de la Comunidad de Madrid ya se ha puesto en marcha. Los dos primeros programas se han publicado en el BOCM el pasado día 27 de marzo.

——— PE-180/2015 RGEP.1479 ———

Del Diputado Sr. Ruiz López, del GPIU-LV, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si tiene conocimiento el Gobierno Regional y el Canal de Isabel II de los distintos autos judiciales y del informe del Tribunal de Cuentas en relación a la facturación de la empresa Hispanagua.

RESPUESTA

En relación con la iniciativa de referencia, se informa que Canal de Isabel II Gestión tiene conocimiento de las sentencias y autos judiciales que afectan a Hispanagua o a cualquier otra empresa participada de su grupo empresarial.

En cuanto al el informe de fiscalización de la Cámara de Cuentas, fue solicitado por el Consejo de Administración de Hispanagua en 2008 con la aprobación unánime de los Grupos Parlamentarios de la Asamblea de Madrid. El informe es público desde 2010 y está disponible en la página web de la citada Cámara.

Los hechos irregulares a los que hace referencia dicho informe y que ya habían sido denunciados por la propia Dirección de Hispanagua, corresponden a los ejercicios de 2005 a 2007 y fueron realizados por personas individuales encargadas del control de la facturación de los trabajos realizados en colaboración con dos empresas subcontratistas y por tanto sin conocimiento por parte de la Dirección de Hispanagua.

Por último señalar que si bien una buena parte de las conclusiones y recomendaciones del mencionado informe ya habían sido implantadas antes de que éste viera la luz, el resto de las recomendaciones fueron puestas en marcha inmediatamente, por lo que los procesos de facturación de la empresa se realizan en la actualidad con normalidad, siendo auditados anualmente por la firma independiente KPMG.

——— PE-181/2015 RGEP.1480 ———

Del Diputado Sr. Ruiz López, del GPIU-LV, al Gobierno, con el siguiente objeto: opinión que le merece al Gobierno Regional la facturación de la empresa Hispanagua.

RESPUESTA

En relación con la iniciativa de referencia, se informa que Canal de Isabel II Gestión tiene conocimiento de las sentencias y autos judiciales que afectan a Hispanagua o a cualquier otra empresa participada de su grupo empresarial.

En cuanto al el informe de fiscalización de la Cámara de Cuentas, fue solicitado por el Consejo de Administración de Hispanagua en 2008 con la aprobación unánime de los Grupos Parlamentarios de la Asamblea de Madrid. El informe es público desde 2010 y está disponible en la página web de la citada Cámara.

Los hechos irregulares a los que hace referencia dicho informe y que ya habían sido denunciados por la propia Dirección de Hispanagua, corresponden a los ejercicios de 2005 a 2007 y fueron realizados por personas individuales encargadas del control de la facturación de los trabajos realizados en colaboración con dos empresas subcontratistas y por tanto sin conocimiento por parte de la Dirección de Hispanagua.

Por último señalar que si bien una buena parte de las conclusiones y recomendaciones del mencionado informe ya habían sido implantadas antes de que éste viera la luz, el resto de las recomendaciones fueron puestas en marcha inmediatamente, por lo que los procesos de facturación de la empresa se realizan en la actualidad con normalidad, siendo auditados anualmente por la firma independiente KPMG.

5. ACTIVIDAD PARLAMENTARIA

5.1 COMPARENCIAS

5.1.1 COMPARENCIAS ANTE EL PLENO

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 97.1 del Reglamento de esta Cámara, se ordena publicar en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid las siguientes Comparencias ante el Pleno.

Sede de la Asamblea, 30 de abril de 2015.
El Presidente de la Asamblea
JOSÉ IGNACIO ECHEVERRÍA ECHÁNIZ

———— C-140/2015 RGEF.1702 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Los Verdes, por la que se solicita la comparencia del Sr. Consejero de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno ante el Pleno, con el siguiente objeto: situación actual sobre la empresa CANALEDUCA. (Por vía art. 208 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 30 de abril de 2015, acuerda su celebración, de conformidad con el artículo 208 del Reglamento de la Asamblea, remitiendo dicho escrito a la Junta de Portavoces a los efectos previstos en dicho artículo, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 30 de abril de 2015.
El Presidente de la Asamblea
JOSÉ IGNACIO ECHEVERRÍA ECHÁNIZ

———— C-141/2015 RGEF.1703 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Los Verdes, por la que se solicita la comparencia del Sr. Consejero de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno ante el Pleno, con el siguiente objeto: situación actual sobre la empresa GSS Venture. (Por vía art. 208 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 30 de abril de 2015, acuerda su celebración, de conformidad con el artículo 208 del Reglamento de la Asamblea, remitiendo dicho escrito a la Junta de Portavoces a los efectos previstos en dicho artículo, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 30 de abril de 2015.
El Presidente de la Asamblea
JOSÉ IGNACIO ECHEVERRÍA ECHÁNIZ

5.4 CONSTITUCIÓN, COMPOSICIÓN Y DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS Y ÓRGANOS DE LA CÁMARA

— RENUNCIA A LA CONDICIÓN DE DIPUTADO —

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 30 de abril de 2015, vista la renuncia personal efectuada por el Ilmo. Sr. D. Alberto Reyero Zubiri, del Grupo Parlamentario Unión Progreso y Democracia, ha acordado, de conformidad con lo previsto en el artículo 18.4 de la Ley 11/1986, de 16 de diciembre, Electoral de la Comunidad de Madrid, comunicar a la Junta Electoral Central la renuncia a su condición de Diputado, a los efectos de proclamar y expedir la correspondiente credencial en favor de Dña. María Paz Peraita Lechosa como candidata siguiente en orden de colocación de la candidatura presentada por el Partido Unión Progreso y Democracia a las elecciones a la Asamblea de Madrid, celebradas el 22 de mayo de 2011.

Sede de la Asamblea, 30 de abril de 2015.
El Presidente de la Asamblea
JOSÉ IGNACIO ECHEVERRÍA ECHÁNIZ

7. OTROS DOCUMENTOS

7.6 CORRECCIÓN DE ERRORES

Rectificación de error publicado en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid número 240, de fecha 14 de abril de 2015, página 28369, en el epígrafe 7. Otros Documentos, 7.4 Régimen Interior, en la Resolución núm. 4/2015 de la Presidencia de la Asamblea de Madrid, de fecha 10 de abril de 2015, por el que se convocan pruebas selectivas para la cobertura de dos plazas mediante el turno de promoción interna, del Cuerpo de Redactores, Taquígrafos y Estenotipistas de la Asamblea de Madrid.

En el apartado 6. Desarrollo de la oposición, 6.1, punto Segundo:

Donde dice: "Los aspirantes que resulten aprobados en el primer ejercicio realizarán, en Sesión de la Asamblea de Madrid, una prueba práctica de diez minutos."

Debe decir: "Los aspirantes que resulten aprobados en el primer ejercicio realizarán, en Sesión de la Asamblea de Madrid (en directo o diferido), una prueba práctica de diez minutos."

Sede de la Asamblea, 5 de mayo de 2015.
El Presidente de la Asamblea
JOSÉ IGNACIO ECHEVERRÍA ECHÁNIZ

Rectificación de error publicado en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid número 240, de fecha 14 de abril de 2015, página 28380, en el epígrafe 7. Otros Documentos, 7.4 Régimen Interior, en la Resolución núm. 5/2015 de la Presidencia de la Asamblea de Madrid, de fecha 10 de abril de 2015, por el que se convocan pruebas selectivas para la cobertura de una plaza mediante el turno libre del Cuerpo de Redactores, Taquígrafos y Estenotipistas de la Asamblea de Madrid.

En el apartado 6. Desarrollo de la oposición, 6.1, punto Segundo:

Donde dice: "Los aspirantes que resulten aprobados en el primer ejercicio realizarán, en Sesión de la Asamblea de Madrid, una prueba práctica de diez minutos."

Debe decir: "Los aspirantes que resulten aprobados en el primer ejercicio realizarán, en Sesión de la Asamblea de Madrid (en directo o diferido), una prueba práctica de diez minutos."

Sede de la Asamblea, 5 de mayo de 2015.
El Presidente de la Asamblea
JOSÉ IGNACIO ECHEVERRÍA ECHÁNIZ

ÍNDICE GENERAL DEL BOLETÍN OFICIAL DE LA ASAMBLEA DE MADRID

1. TEXTOS APROBADOS

- 1.1 Leyes
- 1.2 Textos Reglamentarios
- 1.3 Resoluciones de Pleno (RP)
- 1.4 Resoluciones de Comisión (RC)
- 1.5 Procedimientos ante los Órganos del Estado (POE)

2. TEXTOS EN TRAMITACIÓN

- 2.1 Proyectos de Ley (PL)
- 2.2 Proposiciones de Ley (PROP.L)
- 2.3 Delegación Legislativa en el Gobierno (DL)
- 2.4 Proposiciones No de Ley (PNL)
- 2.5 Mociones (M)
- 2.6 Interpelaciones (I)
- 2.7 Preguntas para Respuesta Escrita (PE)
 - 2.7.1 Preguntas que se formulan
 - 2.7.2 Transformación en Preguntas para Respuesta Escrita
 - 2.7.3 Transformación de Preguntas para Respuesta Escrita
 - 2.7.4 Respuestas a Preguntas formuladas
- 2.8 Procedimientos ante los Órganos del Estado
- 2.9 Criterio del Gobierno
- 2.10 Propuestas de Resolución

3. TEXTOS RECHAZADOS

- 3.1 Proyectos de Ley (PL)
- 3.2 Proposiciones de Ley (PROP.L)
- 3.3 Delegación Legislativa en el Gobierno (DL)
- 3.4 Proposiciones No de Ley (PNL)
- 3.5 Mociones (M)
- 3.8 Procedimientos ante los Órganos del Estado (POE)
- 3.10 Propuestas de Resolución

4. TEXTOS RETIRADOS

- 4.1 Proyectos de Ley (PL)
- 4.2 Proposiciones de Ley (PROP.L)
- 4.3 Delegación Legislativa en el Gobierno (DL)
- 4.4 Proposiciones No de Ley (PNL)
- 4.5 Mociones (M)

- 4.6 Interpelaciones (I)
- 4.7 Preguntas (P)
- 4.8 Procedimientos ante los Órganos del Estado (POE)

5. ACTIVIDAD PARLAMENTARIA

- 5.1 Comparecencias
 - 5.1.1 Comparecencias ante el Pleno
 - 5.1.2 Comparecencias ante las Comisiones
- 5.2 Preguntas de Respuesta Oral
 - 5.2.1 Preguntas de Respuesta Oral en Pleno
 - 5.2.2 Preguntas de Respuesta Oral en Comisión
- 5.3 Peticiones de Información
- 5.4 Constitución, Composición y Designación de los miembros y Órganos de la Cámara
- 5.5 Nombramiento y Designación de miembros de Instituciones, Entes y Organismos Públicos
- 5.6 Calendario de celebración de sesiones
- 5.7 Resumen de la Actividad Parlamentaria

6. ACUERDOS, RESOLUCIONES Y COMUNICACIONES DE LOS ÓRGANOS DE LA ASAMBLEA

- 6.1 Acuerdos del Pleno de la Cámara
- 6.2 Acuerdos de la Mesa de la Asamblea y/o de la Junta de Portavoces
- 6.3 Acuerdos y Dictámenes de las Comisiones de la Cámara
- 6.4 Resoluciones de la Presidencia de la Asamblea
- 6.5 Resoluciones de la Secretaría General
- 6.6 Declaraciones Institucionales

7. OTROS DOCUMENTOS

- 7.1 Comunicaciones del Gobierno de la Comunidad de Madrid (CGCM)
- 7.2 Planes y Programas Remitidos por el Gobierno (PPG)
- 7.3 Resoluciones Interpretativas (RI)
- 7.4 Régimen Interior
- 7.5 Varios
- 7.6 Corrección de errores

SECRETARÍA GENERAL - DIRECCIÓN DE GESTIÓN PARLAMENTARIA - SERVICIO DE PUBLICACIONES

Plaza de la Asamblea de Madrid, 1 28018 - MADRID Teléfono 91.779.95.00 Fax 91.779.95.08
Información sobre suscripciones y tarifas: www.asambleamadrid.es e-mail: publicaciones@asambleamadrid.es



- Papel 100% reciclado -

Depósito legal: M. 19.463-1983 - ISSN 1131-7043 - Asamblea de Madrid